

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 11

VSC-PARP-033-2025

ESTADO No. PARP-033-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **11 de marzo del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	8705	SOCIEDAD MINERIA E INVERSIONES S.A.S.	10/03/2025	908-1669 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8705, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD MINERIA E INVERSIONES S.A.S.:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 980-46-994000000703, Anexo 1 de 23 de agosto de 2024 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria, con fecha de vigencia desde el 28 de agosto de 2024 hasta el día 28 de agosto de 2025, y VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$24.496.926). como valor asegurado, presentada dentro del título minero 8705, con radicado 101624 de fecha 02/SEP/2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17044870 del 19/SEP/2024 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17044868 del 23/OCT /2024. La presente aprobación se</p>

ESTADO PARP-033-2025 DEL 11 DE MARZO DE 2025



					<p>realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17044870 del 19/SEP/2024.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17044868 del 23/OCT/2024.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1669 8705 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-10L	CERRO MATOSO SA	10/03/2025	908-1887 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIK-10L, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CERRO MATOSO SA:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 18-43-101009965 Anexo 0 del 6 de febrero de 2025 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.S., con fecha de vigencia desde el 25 de febrero de 2025 hasta el 25 de febrero de 2026, y VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$24.743.412) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GIK-10L, con radicado 111592 de fecha 21/FEB/2025.</p>



					<p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18892565 del 24/FEB/2025 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18892563 del 06/MAR/2025. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18892565 del 24/FEB/2025.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18892563 del 06/MAR/2025.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO ANNA 908 1887 GIK-10L 2025</u></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-105	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	10/03/2025	908-1888 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HB1-105, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 18-43-101009969 Anexo 0 de 19 de febrero de 2025 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.S., con fecha de vigencia desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$9.733.350) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HB1-105, con</p>



					<p>radicado 111496 de fecha 20/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18881801 del 24/FEB/2025 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18881699 del 06/MAR/2025. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. NFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18881801 del 24/FEB/2025.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18881699 del 06/MAR/2025.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1888 HB1-105 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-151	CERRO MATOSO SA	10/03/2025	908-1889 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIT-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CERRO MATOSO SA:</p>



					<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 400025021 Anexo 6 del 5 de febrero de 2025 expedida por la Compañía Aseguradora Nacional de Seguros, con fecha de vigencia desde el 18 de marzo de 2025 hasta el 18 de marzo de 2026, y VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.754.635) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GIT-151, con radicado 111389 de fecha 19/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18865282 del 24/FEB/2025 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18865280 del 06/MAR/2025. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18865282 del 24/FEB/2025.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18865280 del 06/MAR/2025.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1889 GIT-151 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	QLI-09291	OLIVA SOLARTE DE ORTEGA	10/03/2025	908-1890 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QLI-09291, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OLIVA SOLARTE DE ORTEGA:</p>



1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 61-43-101000873 Anexo 1 del 10 de febrero de 2025 expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.S., con vigencia desde el 6 de mayo de 2024 hasta el 6 de mayo de 2025, y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), como valor asegurado, presentada dentro del título minero **QLI-09291**, con radicado **111313** de fecha **18/FEB/2025**. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **18852345** del **24/FEB/2025** y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **18852343** del **06/MAR/2025**. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.

2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **1 8 8 5 2 3 4 5** del **2 4 / F E B / 2 0 2 5**.

3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **1 8 8 5 2 3 4 3** del **0 6 / M A R / 2 0 2 5**.

4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

Descargar archivo completo en el siguiente link:



[**AUTO ANNA 908 1890 QLI-09291 2025**](#)

CONTRATO DE CONCESIÓN	7464	MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S.	10/03/2025	908-1891 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 7464 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MINERANDES DE COLOMBIA S.A.S.: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 7464 , con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101006169 Anexo 0 de 20 de diciembre de 2024 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.S., con una vigencia desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2025, con una suma asegurada de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$277.000.000) MDA/CTE, presentada con radicado 106976 de fecha 17/FEB/2025 ; toda vez que la misma debe ser ajustada en cuanto al valor a asegurar. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días , contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18261271, 18834202 del 24/FEB/2025 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18261269 18833900 , del 09/MAR /2025 . La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental</u>



					<p><u>deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 2 6 1 2 7 1 , 1 8 8 3 4 2 0 2 del 2 4 / F E B / 2 0 2 5.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 8 2 6 1 2 6 9 , 1 8 8 3 3 9 0 0 del 0 9 / M A R / 2 0 2 5.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1891 7464 2025</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	10/03/2025	908-1892 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLC-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CELINA ESTHER DELGADO DELGADO:</p>



				<ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101003572 Anexo 0 del 14 de febrero de 2024 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.S., con fecha de vigencia desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 12 de febrero de 2026, y VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.436.400) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GLC-111, con radicado 111177 de fecha 17/FEB/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18833171 del 24/FEB/2025 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18833169 del 09/MAR/2025. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18833171 del 24/FEB/2025.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18833169 del 09/MAR/2025.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.
--	--	--	--	--



					Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO ANNA 908 1892 GLC-111 2025</u>
CONTRATO DE CONCESIÓN	504219	OLIVA SOLARTE DE ORTEGA	10/03/2025	908-1893 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504219 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OLIVA SOLARTE DE ORTEGA : 1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 61-43-101000871 Anexo 1 del 18 de febrero de 2025 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.S., con vigencia desde el 20 de mayo de 2024 hasta el 19 de mayo de 2025, y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 504219 , con radicado 111308 de fecha 18/FEB/2025 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18851284 del 24/FEB/2025 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18851282 del 06/MAR/2025 . La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18851284 del 24/FEB/2025 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 18851282 del 06/MAR/2025 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS
		VERSIÓN: 2
		Página - 11 - de 11

					<p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: <u>AUTO ANNA 908 1893 504219 2025</u></p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **11 de marzo de 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP.